

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda de **DESLINDE Y AMOJONAMIENTO** la que por reparto efectuado por la oficina judicial correspondió a este Despacho para su conocimiento.

Sírvase proveer.

Manizales, 13 de abril de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 0714

PROCESO: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
DEMANDANTE: WILLINTON ZULUAGA ZULUAGA
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA
SEÑORA BERTHA VARGAS VIUDA DE DÍAZ
RADICADO: 170014003005-2023-00181-00

Visto el informe secretarial que antecede, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se hace necesario **INADMITIR** el presente proceso de Deslinde y Amojonamiento, para que en el término de cinco (5) días se corrijan los siguientes defectos formales que advierte el Juzgado, so pena de ser rechazada.

1. Teniendo en cuenta que la parte interesada manifestó que el predio de propiedad del demandante hace parte de uno de mayor extensión, deberá señalar los linderos de este y allegar el respectivo certificado de tradición con una vigencia no inferior a 30 días.

Además, considerando que se realizó la apertura de los folios de matrícula inmobiliaria Nro. 100-121331 y 100-121330 sobre el folio

de matrícula inmobiliaria Nro. 100-223478, correspondiente al predio de mayor extensión, estos también deberán ser aportados.

2. En la demanda deberá señalarse y determinarse con precisión y claridad las zonas limítrofes donde habrá de realizarse la respectiva demarcación.

Por lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el presente proceso de Deslinde y Amojonamiento, por lo dicho en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanarla, so pena de ser rechazada de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



A rectangular blue stamp containing a handwritten signature in black ink. The signature appears to be 'AHL'.

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 049 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 14 de abril de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria